

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2009

VISTO la nota presentada por el señor Jorge Andrés PEREZ RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 26.195.763, residente en nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder participar en el tradicional big game "Gold Water", encuentro reconocido a nivel internacional y constituido como el evento amateur de paintball, a realizarse en la localidad de Agua de Oro, Córdoba, los días 10 y 11 de Abril del corriente año.

Que el mismo se realizará en un campo de 600 hectáreas conocido como Estancia "El Rosal", al cual asistirán mas de 500 jugadores de toda Argentina y otros países, siendo su intención participar junto con un equipo de Ushuaia.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a favor del señor Jorge Andrés PEREZ RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 26.195.763.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a favor de señor Jorge Andrés PEREZ RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 26.195.763, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo de la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

111 / 09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"